REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-490-2017

Señora
Irene López
Concejala de Ambato
Ciudad

REF. Of. SC-IL-2017-058 FW 38572
FECHA: 28 de septiembre de 2017
ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la concejala Irene López el 26 de septiembre de 2017.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-IL-2017-058, del 25 de septiembre de 2017, e incorporado en la presente sesión a las 09H50, con el que solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 26 de septiembre de 2017, conforme lo dispone el artículo 57, literal s) en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y el Art. 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque a su concejal alterno, quien se encuentra debidamente acreditado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes **26 de septiembre de 2017**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo….";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones…";
    - Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las

vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";

RESOLVIÓ

Conceder la licencia con cargo a vacaciones a la señora Irene López, Concejala de Ambato, el 26 de septiembre de 2017.- No procede la convocatoria al Concejal Suplente, en virtud de que el petitorio se ingresa durante la presente sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c.c:. Talento Humano Financiero Sala de Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía RC.
Archivo Concejo (SC-IL-2017-058)

2017-09-28
Sonia Cepeda